



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 5 7 3

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 777/2011: PRORRÓGASE por treinta (30) días hábiles administrativos más, el plazo para vistas y observaciones de la “Evaluación de Impacto Ambiental”, elaborada por la empresa Tecno Mak S.A., referente a la construcción de un edificio con destino “Estadio cerrado para quince mil (15.000) espectadores con estacionamientos y áreas complementarias”, ubicado en el predio con frente a la Av. Bernabé Márquez, Av. Santa Fé y la prolongación de la calle Mármol determinado catastralmente como Circunscripción IV, sección E, y parte de la Fracción I, de la Ciudad de San Isidro, Partido de San Isidro, otorgado por la Edición Extra N° 565 del Boletín Oficial Municipal, a partir de la recepción administrativa de la documentación aludida en los considerandos.

Publicado, el día 18 de abril de 2011.

SAN ISIDRO, 18 abril de 2011.

DECRETO NUMERO: **7 7 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, a los efectos del artículo 17º de la Ley 11.723, se ha presentado por parte de la entidad Jockey Club Argentino, la “Evaluación de Impacto Ambiental”, elaborada por la empresa Tecno Mak S.A., referente a la construcción de un edificio con destino “Estadio cerrado para quince mil (15.000) espectadores con estacionamientos y áreas complementarias”, ubicado en el predio con frente a la Av. Bernabé Márquez, Av. Santa Fé y la prolongación de la calle Mármol determinado catastralmente como Circunscripción IV, sección E, y parte de la Fracción I, de la Ciudad de San Isidro, Partido de San Isidro;

QUE, la aludida entidad aportará nueva documentación la que será agregada al presente expediente, debiéndose en consecuencia prorrogar por treinta (30) días hábiles administrativos más, el plazo para vistas y observaciones de dicha Evaluación, otorgado por la Edición Extra N° 565 del Boletín Oficial Municipal, a partir de la recepción administrativa de dicha documentación;

QUE, la consulta del mencionado estudio y la presentación de observaciones al Proyecto aludido, podrá efectuarse en la Dirección General de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, sita en la Av. Centenario N° 77, 5º piso, en el horario administrativo;

QUE, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE por treinta (30) días hábiles administrativos más, el
***** plazo para vistas y observaciones de la “Evaluación de Impacto

///...

///...

Ambiental”, elaborada por la empresa Tecno Mak S.A., referente a la construcción de un edificio con destino “Estadio cerrado para quince mil (15.000) espectadores con estacionamientos y áreas complementarias”, ubicado en el predio con frente a la Av. Bernabé Márquez, Av. Santa Fé y la prolongación de la calle Mármol determinado catastralmente como Circunscripción IV, sección E, y parte de la Fracción I, de la Ciudad de San Isidro, Partido de San Isidro, otorgado por la Edición Extra N° 565 del Boletín Oficial Municipal, a partir de la recepción administrativa de la documentación aludida en los considerandos.

ARTICULO 2°.- La consulta del mencionado estudio y la presentación de observaciones

al Proyecto aludido, podrá efectuarse en la Dirección General de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, sita en la Av. Centenario N° 77, 5° piso, en el horario administrativo.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--